30/08/2010

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Utilizar inhibidores de radar o trucar el tacógrafo serán causa objetiva para decomisar un vehículo.

A partir de la próxima entrada en vigor de la reforma del Código Penal, en diciembre de este mismo año, utilizar inhibidores de radar o trucar el tacógrafo constituirán causa objetiva para decomisar un vehículo a su propietario. La reforma introduce como medida accesoria a las penas por delitos más graves contra la seguridad vial el decomiso de los vehículos.

Constituirán motivos para que el fiscal solicite el decomiso del vehículo los siguientes: la reincidencia, la gravedad de la pena, las manipulaciones que alteren las condiciones legalmente prescritas para la circulación, la utilización de tacógrafos manipulados y de mecanismos como los inhibidores de radares o la ocultación de la matrícula.

Bartolomé Vargas, fiscal de sala coordinador de seguridad vial, ha declarado recientemente que en estos casos queda demostrada una relación criminógena del conductor con su coche, por lo que el decomiso está justificado.

Vargas también afirmó que, por el contrario, para no decomisar el vehículo, s

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |